



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edif. S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874559
FAX: 938844930

E-MAIL: social26.barcelona@xij.gencat.cat

Juicio: **P.S.Medidas cautelares coetáneas 11/2022B**

Sobre: Despidos con acumulación de tutela de derechos fundamentales

Parte demandante/ejecutante: Jordi Serrano Tane

Parte demandada/ejecutada: CREMERIA IBERICA S.L., TELICAMP GROUP, SL, GAFT ALIMENTACION, SL, GRAN JATTE, SL, GELAT ALVAREZ SERVICES, SL, SHAY GRUP RESTAURACION., SL, LIMOSA, SL, GAFT HOLDING, SL, MIZNOM 2018, SL, CREMERIA IBERICA, SL, GOTIC PELL, SL, FARLEN NEW PROJETS, SL, TOP MEDIA EUROPE, SL, GAFT GC, SL, GAFT BD, SL, GRUPO ACCIONARIAL MT, SL, SUPRAJOY, SL, Sheyla Tetrushvili Moshishvili, Elionor Tetrushvili Moshishvili, FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), MINISTERI FISCAL, Josef Djanashvili

Reinaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 9/05/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada **CREMERIA IBERICA S.L., JOSEF DJANASHVILI, GRAN JATTE S.L., LIMOSA S.L., y TELICAMP GROUP S.L.** y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarle para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 20/06/2022 a las 13:15 horas para la celebración de una comparecencia ante el Magistrado.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://eipat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: D7L22F90SXGNML25MHJQ13H8T07X8JC
Data i hora 20/05/2022 14:45	Signat per Carmona Argüelles, Reinaldo Carlos;

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a **CREMERIA IBERICA S.L., JOSEF DJANASHVILI, GRAN JATTE S.L., LIMOSA S.L., y TELICAMP GROUP S.L.,** parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 20 de mayo de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

